

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6527 *HIJOS DE MANUEL CRESPO, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
BORJA TRUCKS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la misma norma legal, se hace público que, con fecha de 9 de Julio de 2018, la Junta General de HIJOS DE MANUEL CRESPO, S.A., reunida con carácter Universal, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad, que traspasará, en bloque y por sucesión universal, una parte de su patrimonio que forma una unidad económica, consistente en la rama de actividad (conjunto de activos y pasivos) vinculados a la venta y reparación de camiones, a favor de la sociedad de nueva creación "BORJA TRUCKS, SOCIEDAD LIMITADA", quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha unidad económica.

Todo ello conforme a los términos previstos en el Proyecto de Escisión parcial, aprobado y suscrito por el Administrador Único de HIJOS DE MANUEL CRESPO, S.A., con fecha 19 de Junio de 2018.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener gratuitamente el texto integro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de oponerse a la escisión que corresponde a los acreedores en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Alicante, 20 de julio de 2018.- El Administrador único, Manuel Jesús Torrecillas Serna.

ID: A180048715-1